

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  002D6S0W3Q3G6D020PLO		
Document SEC17I01J1	Expedient 15418/2023	Data 20-06-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local en funciones, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en su traducción literal es el siguiente:

"26.- Concesión de subvención a la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors para la organización de su programa de actividades, año 2023 (exp. 15418/2023).

En fecha 15 de abril la entidad cultural Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors con NIF G-58119223, solicita subvención económica para atender la programación del año 2023.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP el 11 de julio de 2019 en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 5.100 € para la organización del programa de actividades año 2023:

Detalle:

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48922	201 101	SOCIETAT CORAL RECREATIVA LO LLOBREGAT DE LES FLORS - G-58119223	5.100 €
Total			5.100 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors amb NIF G-58119223 por importe de 5.100 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 3.060 € en concepto del 60 R% de la subvención otorgada.

Cuarto. - Conceder un anticipo del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40 % restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo. - Notificar este acuerdo a la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors.

Octavo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería."

Y, para que así conste, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,